



ORA

EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO,

Vistos, el Oficio Nº 093-2016-GRP-AIVC/D, Informe Nº 111-2016-GR PUNO-ORA/ORRHH, Opinión Legal Nº 241-2016-GR PUNO/ORAJ, Informe Nº 175-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Informe Legal Nº 310-2016-GR PUNO/ORAJ, Memorando Nº 179-2016-GR PUNO/ORAJ, Informe Nº 176-2016-GR PUNO/ORA-ORRHH, sobre CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES EN LA MODALIDAD DE SUPLENCIA EN PLAZA ORGÁNICA DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA SALCEDO; y

CONSIDERANDO:

Que, según el contenido del Informe Nº 111-2016-GR PUNO-ORA/ORRHH, se tiene que la Directora de la Aldea Infantil Virgen de la Candelaria Salcedo Puno, con Oficio Nº 093-2016-GRP/AIVC/D de fecha 31 de Marzo 2016, solicita autorización para la contratación de personal por la modalidad de servicios personales, a partir del 24 de Marzo 2016, a favor de doña Francisca Aguilar Paxi, teniendo en cuenta que la Aldea Infantil cuenta con una plaza vacante dejada por doña Bertha Tique Chambilla, la misma que en la actualidad se requiere contar con esta plaza de tía sustituta para atender los servicios de reemplazo por vacaciones programadas de las mamás y tías sustitutas, con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, nemónica 0043, actividad 50000708, meta 00001 de la Aldea Infantil Virgen de la Candelaria, Salcedo Puno;

Que, la Oficina de Recursos Humanos en su Informe Nº 111-2016-GR PUNO-ORA/ORRHH luego del análisis practicado, citando lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 001-77-PM/INAP, artículo 39º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el artículo 5º de la Ley Marco del Empleo Público, inciso d) del artículo 8º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, señala para los efectos de la contratación, la plaza orgánica Nº 011 del Cuadro para Asignación de Personal de la Aldea Infantil Virgen Candelaria, madre sustituta, nivel remunerativo STD, que se encuentra reservada código 458-01-3 AP; por consiguiente, en atención a los documentos vistos, contando con el pronunciamiento favorable de la Oficina de Recursos Humanos y por razón de necesidad institucional, es necesario la emisión de la resolución que formalice, en vía de regularización, la contratación de doña Francisco Blanca Aguilar Paxi, para que desempeñe las funciones de tía sustituta en la Aldea Infantil Virgen de la Candelaria del Gobierno Regional Puno;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 175-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP se pronuncia por la existencia de disponibilidad presupuestal para la contratación en la plaza Nº 011, cargo clasificado de Madre Sustituta, nivel remunerativo STD, plaza reservada;

Que, la plaza orgánica Nº 011 del Cuadro para Asignación de Personal de la Aldea Infantil Virgen Candelaria de Salcedo, es vacante, conforme se indica en el Informe Nº 176-2016-GR PUNO/ORA-ORRHH que precisa sobre la condición de dicha plaza orgánica;

En el marco de las facultades otorgadas por DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- FORMALIZAR la AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN por la MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES, de:

- FRANCISCA BLANCA AGUILAR PAXI, EN LA PLAZA VACANTE Nº 011, CÓDIGO 458-01-3 AP, DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL VIGENTE, DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA SALCEDO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, CARGO MADRE SUSTITUTA, NIVEL REMUNERATIVO STD, A PARTIR DEL 24 DE MARZO 2016 HASTA NUEVA DISPOSICIÓN SUPERIOR, SIN EXCEDER EL PERÍODO PRESUPUESTAL 2016; PARA QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DE TÍA SUSTITUTA.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
VICTOR CIRO QUISPE NIÑA
JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

